Fecha: 2026-06-19 21:26:11
Radicado: S2026120547
Cod Dependencia: 41 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN
Total Anexos: 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 1 de 10

Código 12210

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señores
ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN
Atte. Rafael Cogollo Ahumedo
Representante Legal
Correo electrónico: asobenbogota@yahoo.es - jardinlaflorida2020@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del requerimiento S2025204400 del 10/11/2025 - Convenio de Asociación No. 8416 de 2025.

Respetado señor Rafael, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2025204400 del 10 de noviembre de 2025, le solicité que se pronunciara respecto de las siguientes situaciones:

"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos, a cargo de la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN para Aspectos Financieros en el Jardín Infantil Cofinanciado La Florida, el 21 de agosto de 2025, se realizó el Instrumento de Verificación de Aspectos Financieros para el mes de julio de 2025, conforme a la estructura de costos e informe de ejecución para el convenio de asociación No. 8416 de 2025, registrando el análisis realizado a los soportes remitidos por el asociado para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones financieras, evidenciando con relación a las compras realizadas, que la ejecución acumulada al mes de julio 2025 por concepto de gasto de alimentos fue de $37.739.358 de los cuales se ejecutó como aporte por compras de alimentos a Pequeños Productores el valor acumulado con corte a julio de $4.422.472, que corresponde al 11% del valor total destinado a la compra de alimentos, y de este valor $2'577.832 corresponde a las compras realizadas en el mes de julio.

Así mismo, el 15 de septiembre de 2025, se realizó el Instrumento de Verificación Aspectos Financieros para el mes de agosto de 2025, conforme a la estructura de costos e informe de ejecución para el convenio de asociación No. 8416 de 2025, evidenciando con relación a las compras realizadas para el mes de agosto, que la ejecución acumulada por concepto de gasto de alimentos fue de $56.834.137, de los cuales, se ha ejecutado como aporte por compras de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 2 de 10

alimentos a Pequeños Productores el valor acumulado con corte a agosto de $6.194.788 que corresponde al 11% del valor total destinado a la compra de alimentos, y de este valor $1'772.316 corresponde a las compras realizadas en el mes de agosto.

Por lo anterior, lo requiero para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al porcentaje de ejecución en compra de alimentos a pequeños productores, en el porcentaje mínimo establecido en el convenio de asociación, que corresponde al 30% del valor total destinado a la compra de alimentos hasta el período de análisis, y para que realice la ejecución pendiente para alcanzar el porcentaje establecido, dando así cumplimiento al compromiso adquirido."

En atención a lo anterior, el asociado presentó respuesta ante la Subdirección para la Infancia por medio correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2025, en el cual se manifestó lo siguiente:

"En atención al requerimiento citado, me permito dar respuesta a los puntos señalados:

1. Acciones ejecutadas por la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN JARDIN INFANTIL COFINANCIADO LA FLORIDA

1.1 ASOBEN antes de contratar la asociación ambientalista de agricultores y ganaderos de Macheta- Cundinamarca (ASOAGAMAC) con NIT 900955073-0, ejecutó las consultas pertinentes a los funcionarios de nivel central y de manera verbal comunicaron que debería estar en el registro de proveedores de pequeños productores de la gobernación de Cundinamarca y en efecto la entidad proveedora se encuentra registrado, pero tenía que actualizarse la página en cuanto a los productos a comprar.
1.2 ASOBEN procedió a solicitar a ASOAGAMAC la actualización de los productos que cultivan y distribuyen, los cuales les solicitaron los siguientes documentos:
a. Cámara de comercio actualizada
b. Rut actualizado donde identificaran los códigos SIUU de los productos que cultivaban y además distribuían.
c. Certificación de la alcaldía municipal de Macheta, donde certificará que ASOAGAMAC pertenecía a la cadena productivas de pequeños productores y ganaderos.
d. Resolución de las facturas electrónicas expedidas por la DIAN.
e. Certificado sanitario de la secretaria de salud de Cundinamarca del establecimiento ubicado en el municipio de Macheta.
f. Diligenciamiento del formulario de actualización de la página de la gobernación de Cundinamarca (paso a paso).

Los anteriores documentos fueron diligenciados y radicados en las fechas pertinentes solicitadas y aún no han expedido la certificación de pequeño productor de ASOAGAMAC.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 3 de 10

En este orden de ideas la página de gobernación de Cundinamarca explica que el proceso de actualización de los productos agrícolas que produce, vende y distribuyen es demorado ya que existe mucha solicitud y ha colapsado los procesos de actualización.

1.3 En razón de la demora de la gobernación de Cundinamarca, acudimos a la página de SUMERCE TIENDA, donde se solicitó de manera presencial la inscripción de ASOAGAMAC y ellos solicitaron los mismos documentos anteriores, los cuales ya fueron radicados y estamos esperando la emisión de la certificación. Solicito comedidamente se reconozca el porcentaje de compras a ASOBEN en el Jardín Infantil Cofinanciado La Florida 8416, mientras llega la certificación actualizada de la gobernación de Cundinamarca.

Solicito comedidamente se reconozca el porcentaje de compras a ASOBEN en el Jardin Infantil Cofinanciado La Florida 8416, mientras llega la certificación actualizada de la gobernación de Cundinamarca."

Una vez analizada la respuesta anterior, esta supervisión encontró que la misma no es satisfactoria, ya que menciona las situaciones por las cuales el proveedor ASOGAMAC aún no aparece en el registro de proveedores de pequeños productores de la Gobernación de Cundinamarca, pero no hace referencia a las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al porcentaje de ejecución en compra de alimentos a pequeños productores, en el porcentaje mínimo establecido en el convenio de asociación, por lo cual, se generó reiteración al requerimiento con radicado S2025228392 del 17/12/2025, por medio del cual se detallaron las falencias que persistían:

- *"En cuanto al cumplimiento al porcentaje establecido en la minuta del convenio para las compras a pequeños productores y conforme a la verificación de aspectos financieros realizada el 17 de octubre de 2025 para el periodo de ejecución del mes de septiembre, el asociado presentó facturas para la compra de alimentos por un valor total de $23.228.150 de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de $21. 298.146 y a compra a pequeños productores el valor de $1.930.004 equivalente a un porcentaje acumulado del 10%.*

- *Así mismo en la verificación de aspectos financieros realizada el 15 de noviembre de2025, para el periodo de ejecución del mes de octubre, presentó facturas para compra de alimentos por valor $22.863.326 de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de $10.907.905 y a compra a pequeños productores el valor de $11.955.421 equivalente a un porcentaje acumulado del 20%".*

El asociado presentó respuesta a la reiteración de requerimiento ante la Subdirección para la Infancia por medio de correo electrónico del 22 de diciembre de 2025, en la cual detalló:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 4 de 10

*" En mi calidad de **Representante Legal de la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS – ASOBEN**, y en atención al requerimiento reiterado citado en el asunto, me permito dar respuesta de manera clara y respetuosa, conforme al derecho de defensa y contradicción que nos asiste, manifestando lo siguiente:*

1. Razones del no cumplimiento del porcentaje mínimo del 30% en compras a pequeños productores

Reconozco que, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, no se logró alcanzar el porcentaje mínimo del 30% establecido en la minuta del Convenio de Asociación No. 8416 de 2025 para compras de alimentos a pequeños productores.

*Esta situación obedeció principalmente a factores **administrativos y externos a la voluntad del asociado**, relacionados con los tiempos de validación y certificación de los proveedores identificados como pequeños productores, particularmente la **ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MACHETÁ – ASOAGAMAC**, la cual, para el periodo en análisis, se encontraba en proceso de validación ante las autoridades competentes.*

Durante dicho trámite, ASOBEN realizó las gestiones necesarias para verificar la idoneidad del proveedor, solicitando y recopilando la documentación exigida por la Gobernación de Cundinamarca y demás instancias competentes; sin embargo, la certificación oficial no fue expedida dentro de los tiempos requeridos para que dichas compras pudieran ser reconocidas como válidas para el cumplimiento del porcentaje contractual.

2. Situación actual del proveedor y acciones correctivas

*La situación evidenciada **no obedeció a la inexistencia ni a la falta de inscripción** del proveedor identificado como pequeño productor, **ASOAGAMAC**, toda vez que dicha asociación se encuentra inscrita desde hace más de diez (10) años ante la **Secretaría del Agro campesinado de la Gobernación de Cundinamarca.***

*No obstante, para los periodos objeto de verificación por parte de la supervisión, se encontraba pendiente la actualización formal del portafolio de productos agrícolas que **ASOAGAMAC produce, distribuye y comercializa**, trámite requerido para que las compras realizadas pudieran ser **reconocidas válidamente dentro del porcentaje contractual del 30%**, conforme a los lineamientos técnicos vigentes en materia de compras públicas locales de alimentos.*

*Dicha actualización dependía de la autoridad competente y fue confirmada mediante comunicación oficial de fecha **02 de diciembre de 2025**, lo cual habilitó plenamente la trazabilidad y reconocimiento de las compras efectuadas con posterioridad a dicha fecha. (Anexo Comunicado)*

3. Plan de mejora y proyección de cumplimiento

Con el fin de evitar la reiteración de esta situación durante el periodo restante de ejecución del convenio, ASOBEN ha definido e implementado las siguientes acciones de mejora:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 5 de 10

• Priorizar de manera inmediata y sostenida la compra de alimentos a proveedores que cuenten con certificación vigente como pequeños productores.
• Realizar seguimiento mensual interno al porcentaje de ejecución de compras, con alertas tempranas que permitan garantizar el cumplimiento del mínimo del 30%.
• Mantener un banco actualizado de proveedores certificados, verificando previamente su registro ante las autoridades competentes antes de efectuar cualquier contratación.
• Ajustar la planeación financiera del componente de alimentación para compensar el porcentaje no alcanzado en meses anteriores, dentro de los márgenes permitidos por el convenio

4. Cuadro resumen de ejecución – Convenio 8416

Mes	Valor Total ($)	Compras a Pequeños Productores ($)	% Ejecutado
Julio 2025	37.739.358	4.422.472	11%
Agosto 2025	56.834.137	6.194.788	11%
Septiembre 2025	23.228.150	1.930.004	10%
Octubre 2025	22.863.326	11.955.421	20%
Total acumulado	**140.664.971**	**24.502.685**	**17%**

5. Plan de mejora y proyección – Convenio 8416

Acción	Responsable	Resultado Esperado
Compra prioritaria a pequeños productores certificados	Representante Legal / Área Administrativa	Incremento inmediato
Seguimiento mensual del indicador	Representante Legal	Control preventivo Febrero 2026

Proyección:

• Noviembre 2025: ≥ 40%

• Diciembre 2025: ≥ 50%

6. Compromiso institucional

Desde ASOBEN reiteramos nuestro ***compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales****, así como con los principios de transparencia, legalidad y fortalecimiento de los pequeños productores locales, tal como lo promueve la política pública y el*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 6 de 10

convenio suscrito."

Por otra parte, desde Aspectos Financieros se ha realizado el seguimiento de compras a pequeños productores evidenciándose las mismas como se muestra a continuación:

ALIMENTOS			
MES	**GRANDES SUPERFICIES**	**PEQUEÑOS PRODUCTORES**	**TOTAL**
MAYO	$ -	$ -	$ -
JUNIO	$ 15.392.394	$ 1.844.640	$ 17.237.034
JULIO	$ 17.924.492	$ 2.577.832	$ 20.502.324
AGOSTO	$ 17.322.463	$ 1.772.316	$ 19.094.779
SEPTIEMBRE	$ 21.298.146	$ 1.930.004	$ 23.228.150
OCTUBRE	$ 10.907.905	$ 11.955.421	$ 22.863.326
NOVIEMBRE	$ 14.872.020	$ 4.562.378	$ 19.434.398
DICIEMBRE	$ 2.916.661	$ 2.444.487	$ 5.361.148
AJUSTE	$ 3.152.587	$ -	$ 3.152.587
FEBRERO	$ 8.373.080	$ 11.438.425	$ 19.811.505
MARZO	$ 13.256.847	$ 9.988.368	$ 23.245.215
ABRIL	$ 11.799.375	$ 10.356.268	$ 22.155.643
TOTAL	**$ 137.215.970**	**$ 58.870.139**	**$ 196.086.585**

PEQUEÑOS PRODUCTORES	**30%**	**$ 58.870.139**
GRANDES SUPERFICIES	**70%**	**$ 137.215.970**

Fuente: Construcción Equipo de Apoyo a la Supervisión- Componente Financiero -15/05/2026

Es decir, que las acciones implementadas por el asociado se consideran efectivas toda vez que, en la verificación de aspectos financieros del mes de mayo de 2026 realizado a la ejecución del mes de abril de 2026, se evidenciaron soportes de compras totales a pequeños productores por valor $58.870.139 que representa un porcentaje del 30%, dando cumplimiento al porcentaje mínimo de compras a pequeños productores.

Teniendo en cuenta las manifestaciones y soportes presentados por el asociado en sus respuestas allegadas el 14 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025, las acciones implementadas y las verificaciones realizadas por la supervisión para los meses de diciembre 2025 a abril de 2026, se considera que subsanó el motivo objeto del requerimiento.

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación procede a dar cierre al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 7 de 10

requerimiento S2025204400 del 10 de noviembre de 2025, con base en los documentos antes mencionados, los cuales obran en el expediente digital del requerimiento y formarán parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8416 de 2025.

Elaboró: Mery Johanna Saenz Rincón – Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.
Revisó: Ángela Rocío Quiñones Toledo – Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026120547

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-19 21:29:55

Finalización: 2026-06-22 07:26:38

Escanee el código para verificación

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño



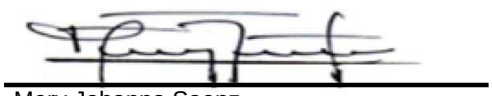
Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Ángela Rocío Quiñones Toledo



ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Mery Johanna Saenz Rincón



Mery Johanna Saenz
52874296
msaenzr@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026120547

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295

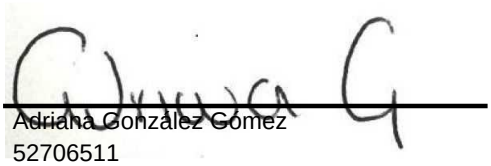
Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-19 21:29:55

Finalización: 2026-06-22 07:26:38

Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295
2026-06-22T07:26:39-05:00 - Página 10 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026120547

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260619-212955-1f5a06-13521295

Creación: 2026-06-19 21:29:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-22 07:26:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Mery Johanna Saenz msaenzr@sdis.gov.co Contratista SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-19 21:29:58 Lec.: 2026-06-19 21:31:13 Res.: 2026-06-19 21:31:18 IP Res.: 152.201.92.213 Canal: Email
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-19 21:31:19 Lec.: 2026-06-19 21:37:42 Res.: 2026-06-19 21:37:48 IP Res.: 181.234.195.171 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-19 21:37:48 Lec.: 2026-06-19 21:41:32 Res.: 2026-06-19 21:41:35 IP Res.: 186.30.2.16 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-06-19 21:41:35 Lec.: 2026-06-21 16:11:41 Res.: 2026-06-21 16:11:45 IP Res.: 186.28.192.43 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-21 16:11:45 Lec.: 2026-06-22 07:26:34 Res.: 2026-06-22 07:26:38 IP Res.: 191.156.146.219 Canal: AZSign